

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN
SUPERIOR TECNOLÓGICA



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

SEP

PROGRAMA EDUCATIVO RURAL 2009

En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, se establece la política social; como una estrategia para lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades. Se reconoce a la educación como estrategia fundamental para estimular el crecimiento económico y mejorar la competitividad e impulsar la innovación y ve en ésta, el camino más eficaz para mejorar el nivel de vida de los mexicanos.

Los retos del sector rural, en el contexto de la globalización económica son: la productividad, la rentabilidad, la competitividad, la sustentabilidad y la equidad.

Con el propósito de atender las demandas de desarrollo sustentable del país, el gobierno federal emite la Ley de Desarrollo Rural Sustentable reglamentada en los artículos 25 y 27, fracción XX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Atendiendo a sus disposiciones se integra la Comisión Intersecretarial, a través de la cual el Gobierno Federal crea el Programa Especial Concurrente para impulsar y realizar acciones en beneficio del desarrollo rural sustentable.

En el marco de las atribuciones de la Secretaría de Educación Pública: La SEP, a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS), y Subsecretaría de Educación Superior (SES), ha delegado la responsabilidad de realizar las acciones del Programa Educativo Rural, a las Direcciones Generales de Educación Tecnológica Agropecuaria (DGETA) y Dirección General de Educación Superior Tecnológica (DGEST), ya que cuentan con una red de servicios educativos en los tipos de: bachillerato, licenciatura y posgrado; cuyo propósito -entre otros-, es ofrecer una formación integral, social, humanista y tecnológica centrada en la persona, que consolide el conocimiento hacia el sector rural, fortalezca la pertinencia, y fomente la mentalidad emprendedora y de liderazgo.

La DGETA y la DGEST, contribuyen al desarrollo económico y social de las regiones donde se encuentran ubicadas sus unidades educativas, mediante la formación de técnicos y profesionales de diferentes disciplinas del tipo medio superior y superior; así mismo, proporcionan a la población rural, una amplia oferta de servicios de formación y capacitación. La educación superior brinda, además, asistencia técnica a productores de las comunidades de la zona de influencia de las unidades educativas.

Con fundamento en lo anterior, la Dirección General de Educación Superior Tecnológica a través de su Comité Nacional Dictaminador (CND), emite la siguiente:

hoja 1



Patriotismo 711 Edif. B 3er. Piso, Col. San Juan, Deleg. Benito Juárez,
C.P. 03730, México, D.F., Tels. Dir.55 98 93 15, 36 01 86 30.
Conmut. 36 01-60 00, 36-01-10-00 Ext. 22004, 22005, 22000
e-mail: dgral@sep.gob.mx, part@sep.gob.mx, www.dgest.gob.mx



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN
SUPERIOR TECNOLÓGICA



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

SEP

CONVOCATORIA

Para la adjudicación de recursos con un monto de 10'802,347.00 (Diez millones, ochocientos dos mil trescientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.), como apoyo exclusivo a los Institutos Tecnológicos Federales con orientación agropecuaria, forestal y del mar.

Se convoca a los Institutos Tecnológicos a presentar *proyectos de continuidad y anteproyectos* de capacitación orientados al fortalecimiento de la vinculación con el aparato productivo de su entorno.

La diferencia del *proyecto de continuidad* y el *anteproyecto* será:

El *proyecto de continuidad* se enfocará a atender las necesidades de mantenimiento, así mismo se enfatiza que se debe utilizar el equipamiento con que cuenta el Tecnológico, vinculado con los cursos de capacitación.

El *anteproyecto*, se enfocará a atender las necesidades de equipamiento y se caracteriza por ampliar la cobertura de la población objetivo, en función de la demanda.

BASES PARA LA PRESENTACION DE PROYECTOS DE CONTINUIDAD Y ANTEPROYECTOS

Se convoca a los Institutos Tecnológicos con orientación agropecuaria, forestal y del mar, pertenecientes a la Dirección General de Educación Superior Tecnológica a participar en la adjudicación de recursos dentro del **PROGRAMA EDUCATIVO RURAL 2009**, mediante la presentación de *proyectos de continuidad y anteproyectos* de capacitación.

Fecha límite de entrega de los *proyectos de continuidad y anteproyectos* por parte de los Institutos Tecnológicos al CND: el 13 de marzo de 2009.

Fecha límite de entrega de los dictámenes de los de los *proyectos de continuidad y anteproyectos* aprobados por el CND a las unidades educativas: el 22 de abril de 2009.

Nota: no abra prórroga en las fechas establecidas.

hoja 2



Patriotismo 711 Edif. B 3er. Piso, Col. San Juan, Deleg. Benito Juárez,
C.P. 03730, México, D.F., Tels. Dir.55 98 93 15, 36 01 86 30.
Conmut. 36 01-60 00, 36-01-10-00 Ext. 22004, 22005, 22000
e-mail: dgral@sep.gob.mx, part@sep.gob.mx, www.dgest.gob.mx





ESTRUCTURA DEL PROYECTO DE CONTINUIDAD

a) GENERALES

1. Datos Generales de la Unidad Educativa (1 cuartilla).
2. Propósito del *proyecto de continuidad* (1 cuartilla).
3. Principales resultados o productos esperados del *proyecto de continuidad* (2 cuartillas).
4. Identificación o descripción de necesidades de Capacitación (3-5 cuartillas).
5. Descripción del procedimiento que se aplicará para asegurar que la vinculación entre la unidad educativa y el sector productivo se dé permanentemente durante el desarrollo del *proyecto de continuidad*. Mediante este procedimiento se captará información de la población objetivo atendida, que permita conocer su nivel de satisfacción y su opinión respecto a la aplicabilidad de los aprendizajes adquiridos. (3-4 cuartillas).
6. Desarrollar los objetivos, estrategias, líneas de acción y metas para la Capacitación, orientadas al cumplimiento del propósito del *proyecto de continuidad*. Las metas deberán estar referenciadas a comunidades específicas, actividades productivas y tipos de productores (7-8 cuartillas).
7. Describir el perfil de la población a beneficiar (población potencial y población objetivo) con el *proyecto de continuidad*, (situación socioeconómica nivel de pobreza-, condición de género, condición indígena, escolaridad, cultura) (4-6 cuartillas).
8. Requerimientos de mantenimiento a espacios educativos, capítulos 2000 y 3000.

El *proyecto de continuidad* se elaborará con base al antecedente del proyecto 2008 autorizado y contendrá, la identificación de necesidades de capacitación, que se obtuvo directamente de la consulta de la población rural que se ubica en el entorno de las unidades educativas beneficiadas. Los principales componentes que conforman al *proyecto de continuidad* deberán incluir metas, objetivos, programas de capacitación, calendarización de acciones y recursos humanos; con ello, se busca fortalecer la vinculación de los servicios educativos con el entorno en donde se ubican, en el caso de los Tecnológicos con orientación del Mar se presentara un proyecto de capacitación y que deberá ser compatible con el equipamiento existente en el plantel.

b) PARTICULARES.

Además de los requisitos arriba señalados, las unidades educativas deberán considerar los siguientes aspectos:

1. Tener solicitudes de las organizaciones de productores o empresas.
2. Estudio que fundamente la necesidad de capacitación (solicitud de productores y/o personas que participan en el área de servicios).

hoja 3





ESTRUCTURA DEL ANTEPROYECTO

1. Identificación preliminar de necesidades específicas de capacitación, cuya satisfacción impulse el desarrollo de capacidades y el mejoramiento productivo de la unidad educativa y de los habitantes del entorno (1-2 cuartillas).
2. Principales actividades productivas, nivel tecnológico, tipo de tenencia de la tierra y extensión promedio de la superficie de las unidades de producción del entorno (2-3 cuartillas).
3. Perfil de la población potencial que será beneficiada (situación socioeconómica nivel de pobreza-, condición de género, condición indígena, escolaridad, cultura y otros elementos que se consideren relevantes y que contribuyan a focalizar el *anteproyecto*) (2-3 cuartillas).
4. Descripción preliminar de la estrategia de identificación de necesidades en materia de capacitación (1-2 cuartillas).
5. Descripción preliminar de la estrategia de atención de las necesidades detectadas en materia de capacitación (2-3 cuartillas).
6. Descripción preliminar de requerimientos de apoyo de la unidad educativa para llevar a cabo el desarrollo del *anteproyecto*. (2-3 cuartillas).
7. Inventario de requerimientos de apoyo de la unidad educativa para llevar a cabo el *anteproyecto*. Estimaré las posibles necesidades, en caso necesario, de los siguientes aspectos, pudiendo incluir otros que puedan ser relevantes para el desarrollo del mismo (5-7 cuartillas):
8. Desarrollo curricular de cursos de capacitación.
9. Adquisición de maquinaria, equipo y semovientes.

b. *Anteproyecto*.

1. Pertinencia del *proyecto de continuidad y anteproyecto* con las necesidades de la población de su entorno.
3. Complementariedad entre el mantenimiento a espacios educativos, equipamiento, maquinaria y/o semovientes disponibles en el plantel con los requerimientos planteados en el *proyecto de continuidad y anteproyecto*.
4. Impacto esperado en la población atendida.
5. Características de la población objetivo a ser beneficiada.
6. Potencial de replicabilidad o desarrollo en otras unidades educativas.
7. Factibilidad del *proyecto de continuidad y anteproyecto*.

Sin menoscabo de su decisión en el proceso de dictamen de los Proyectos, el CND se reserva el derecho de solicitar a la unidad educativa las modificaciones a los proyectos seleccionados que juzgue convenientes, así como ajustes presupuestales.

hoja 4

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN
SUPERIOR TECNOLÓGICA



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

SEP

POLÍTICA DE TRANSPARENCIA

Como política de transparencia, tanto el *proyecto de continuidad* y el *anteproyecto* deberán incluir al final del documento correspondiente, la siguiente leyenda:

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
ATENTAMENTE

Dr. Carlos Alfonso García Ibarra
Director General de Educación Superior Tecnológica

16 enero del 2009

Hoja 5



Patriotismo 711 Edif. B 3er. Piso, Col. San Juan, Deleg. Benito Juárez,
C.P. 03730, México, D.F., Tels. Dir.55 98 93 15, 36 01 86 30.
Conmut. 36 01-60 00, 36-01-10-00 Ext. 22004, 22005, 22000
e-mail: dgral@sep.gob.mx, part@sep.gob.mx, www.dgest.gob.mx

